



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6144/2016.

Zapallar, 14 OCT 2016

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016; El Decreto Alcaldicio N°903/2016, de fecha 16 de febrero de 2016, que establece el cuadro de subrogancias para cargos de Directivos, Jefaturas y encargado de Unidad de la Municipalidad de Zapallar y el Decreto Alcaldicio 4338/2016 del 28 de julio que nombra en el cargo de Alcalde a don Federico Ringeling Hunger.

CONSIDERANDO:

1° La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el suministro e instalación de bombas trifásicas, planta elevadora de aguas servidas y obras de emergencia sanitaria en calle José María Mercado S/N, Catapilco, Comuna de Zapallar.

2° Que, mediante Decreto Alcaldicio N°2046/2016, de fecha 14 de abril de 2016, se adjudicó la Licitación “Operación y Mantenimiento Preventiva y Correctiva de las plantas de tratamiento de aguas servidas, plantas elevadoras de aguas servidas, sistema de alcantarillado, agua potable, riego y piscinas de la comuna de Zapallar”, ID5325-26-LP16, a la Empresa EMEQ INGENIERÍA ELÉCTRICA LIMITADA. En dicha licitación no se incluyó el reemplazo de las Bombas de Planta Elevadora.

3° Que, la empresa contratista en su informe técnico indica que con fecha 13 de septiembre de 2016, se presenta una falla única de la bomba reinstalada en la Planta Elevadora, provocando el rebalse del colector en las zonas bajas (calle Luis Vásquez con Ruta E-46). La situación antedicha fue verificada en terreno por la Unidad Técnica de la contratación, según consta en informe técnico emitida por ésta.

4° Que, para el suministro señalado en el considerando primero, el Encargado de Adquisiciones y Licitaciones solicitó por medio de Memorándum N°869/2016, de fecha 12 de octubre de 2016, la gestión de la contratación directa fundada en la causal contemplada en el numeral 3 del artículo 10 del Reglamento de la ley 19.886 con el





República de Chile
Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

proveedor **EMEQ INGENIERÍA ELÉCTRICA LIMITADA.** por un monto de \$ 11.758.266.- (once millones setecientos cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y seis pesos), impuestos incluidos. La solicitud se funda en el Informe Técnico, evacuado por el Encargado de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, y en los Términos de Referencia, en los cuales se indica que existe una falla en las dos electrobombas sumergibles de impulsión, lo que se mantiene a la fecha. Lo anterior, hace necesaria la contratación del servicio, lo cual va a lograr evitar el rebalse y el escurrimiento de aguas servidas hacia la vía pública y al interior de las casas del sector a través de cámaras sanitarias y baños.

5° Que el proveedor **EMEQ INGENIERÍA ELÉCTRICA LIMITADA., Rut. N° 76.826.750-2** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 21 de septiembre de 2016.

6° Que la situación de hecho descrita por el Encargado del Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato en el citado Informe Técnico ameritan ser calificados como una situación de “emergencia”.

7° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N°3 del Reglamento de la mencionada ley.

8° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **EMEQ INGENIERÍA ELÉCTRICA LIMITADA., Rut. N° 76.826.750-2**, el suministro e instalación de bombas trifásicas, planta elevadora de aguas servidas y obras de emergencia sanitaria en calle José María Mercado S7N, Catapilco, Comuna de Zapallar, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

9° Que, el monto que involucra la contratación es la suma de \$ 11.758.266.- (once millones setecientos cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y seis pesos), impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

DECRETO:

1º **CALIFIQUENSE** los hechos descritos en los Considerandos como una “emergencia” para efectos de recurrir a la causal de trato directo contemplada en el artículo 8, letra c) de la Ley 19.886 y artículo 10 N°3 de su Reglamento.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2° AUTORIZASE la contratación directa con **EMEQ INGENIERÍA ELÉCTRICA LIMITADA., Rut. N° 76.826.750-2**, para el suministro e instalación de bombas trifásicas, planta elevadora de aguas servidas y obras de emergencia sanitaria en calle José María Mercado 57N, Catapilco, Comuna de Zapallar, por un valor de \$ 11.758.266.- (once millones setecientos cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y seis pesos), impuestos incluidos.

3° EMÍTANSE las correspondientes Órdenes de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio

4° IMPUTESE el gasto a la cuenta 215-22-08-999-013-000, (1) Gestión Interna; (1) Gestión Interna; (1) Gestión Interna

5° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



ANA VARAS CUEVAS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE,



FEDERICO RINGELING HUNGER
ALCALDE

C: Adquisiciones /

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- ARCHIVO: Secretaria Municipal

ADM / CTL / JUR